Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

San Femando del Valle de Catamarca, 25 de Noviembre de 1975.

Decreto O.P. N° 4605

El Gobernador de ¡a Provincia D E C R E T A :

Art. 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuniquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:50:39

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa